



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de junio de 2016.

NOTA N° 12-16

Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don Pedro Pesatti  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se propicia la transferencia en carácter de donación a la Municipalidad de Allen, del inmueble designado catastralmente con la nomenclatura catastral 04-1-B-053-02, Matrícula n° 04-840, inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, para la instalación de las dependencias que integran la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad - Corralón Municipal.

Sin más saluda a usted, con atenta y distinguida consideración.

**Firma:** Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 28 de Junio de 2016.

NOTA N°12-16

Al Señor Presidente  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la transferencia en carácter de donación a la Municipalidad de Allen, del inmueble designado catastralmente con la nomenclatura catastral 04-1-B-053-02, Matrícula n° 04-840, inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, para la instalación de las dependencias que integran la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad - Corralón Municipal.

Mediante el artículo 1° del Decreto n° 1615/11, rectificado por Decreto n° 1222/13, la Provincia de Río Negro aceptó la transferencia a su favor de inmuebles que eran propiedad del "Fondo Fiduciario de Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Rionegrina Río I" a efectos de concluir con la liquidación de dicho Fondo Fiduciario (inmuebles NC 18-1-A-28105H, 18-1-A-28105J, 18-1-A-28105K, 18-1-A-281-05L, 18-1-A-281-05N, ubicados en la ciudad de Viedma y el inmueble NC 04-1-B-053-02 ubicado en la ciudad de Allen).

Por Decreto n° 1222/13 se determinó que el uso y goce de los inmuebles identificados NC 18-1-A-28105H, 18-1-A-28105J, 18-1-A-28105K, 18-1-A-281-05L, 18-1-A-281-05N sitios en Viedma, quedarían afectados a favor de la Fiscalía de Estado, a la Comisión de Transacciones Judiciales y a la Contaduría General, con destino a la construcción de edificios propios para cada repartición.

En aquel momento nada se dijo de la afectación del inmueble NC 04-1-B-053-02 ubicado en la ciudad de Allen.

De acuerdo al informe expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, no se ha registrado la transferencia de dominio, continuando el inmueble en propiedad de Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario.

Debe señalarse que el inmueble ha sido otorgado en comodato a la Municipalidad de Allen, conforme contrato de fecha 14 de agosto de 2014 suscripto entre el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Municipio y Río Negro Fiduciaria S.A., cuya vigencia opera hasta el 13-08-2016.

Mediante Nota de fecha 26 de noviembre de 2014 la Intendente solicitó la cesión definitiva del inmueble a fin de llevar a cabo refacciones para un mejor y más seguro funcionamiento de las actividades desarrolladas en el ámbito municipal.

De conformidad a lo dispuesto en la ley n° 3682 en su artículo 1°, resulta procedente la transferencia en carácter de donación del inmueble reseñado, atento los intereses públicos en juego, siendo no obstante necesario la autorización legislativa especial y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de dicha autorización.

En virtud de lo expuesto, remito el presente Proyecto de Ley a los fines su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Allen, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura catastral 04-1-B-053-02, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Matrícula n° 04-840, ubicado en la ciudad de Allen para la instalación de las dependencias que integran la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa queda condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*